



740/75

Expte. n° 349/75

VISTO:

Estas actuaciones y la resolución n° 158/74 que aprueba el plan de estudios de la carrera de Licenciatura en Recursos Naturales; teniendo en cuenta/ que en el anteproyecto del plan de estudios de dicha carrera, que corre agregado a fojas 3, elaborado y presentado por la ex-Delegación Organizadora de / la carrera se ha omitido la asignatura CRIPTOGAMAS del listado de materias co rrespondientes a 2° año, que se dicta en el 2° cuatrimestre del presente año lectivo; atento a lo informado y aconsejado por el Departamento de Ciencias / Naturales y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 57 de la // Ley de Universidades Nacionales n° 20.654,

EL RECTOR NORMALIZADOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Modificar el artículo 3° de la resolución n° 158/74 que aprueba el plan de estudios de la carrera de Licenciatura en Recursos Naturales, in- cluyendo en el segundo curso la asignatura CRIPTOGAMAS, de régimen cuatrimes- tral y cuyos contenidos básicos son los siguientes:

CRIPTOGAMAS: Importancia de las Criptógamas dentro de la economía de la natura leza. Divisiones de las Criptógamas. Evolución de los ciclos reproductivos- Caracteres Generales de cada División. Taxonomía. Morfología. Principales Or denes de cada División. Evolución en las Criptógamas. Ciclos Biológicos. Ecoló gía.

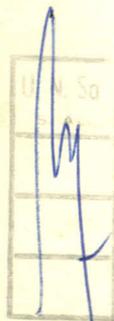
ARTICULO 2°.- Incluir en el Régimen de Correlatividades de materias de la carre ra de Licenciatura en Recursos Naturales, la asignatura CRIPTOGAMAS conforme el siguiente detalle:

PARA CURSAR	DEBE TENER REGULARIZADA	DEBE TENER APROBADA
- Criptógamas	Botánica General	2(dos) materias de primer año

PARA RENDIR	SE REQUIERE HABER APROBADO
- Criptógamas	Botánica General

ARTICULO 3°.- Establecer que la asignatura CRIPTOGAMAS se incorpora en el plan de estudios con el n° 14, conservando el mismo número en el Régimen de Correla tividades. Consecuentemente, se modifica el número de orden de las materias a

moe





.//

- 2 -

Universidad Nacional de Salta

740/75

Expte. n° 349/75

partir de dicho número que pasa a ser 15 y así sucesivamente hasta terminar con la materia n° 30.

ARTICULO 4°.- Dejar establecido que el régimen de promoción de la asignatura / CRIPTOGAMAS deberá fijarlo el Departamento de Ciencias Naturales, de acuerdo con las especiales características que revista el dictado de la materia, en un todo de acuerdo con las resoluciones nros. 922/74 y 965/74.

ARTICULO 5°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma / de razón y demás efectos.



Lic. MARIO CARLOS CASALLA
SECRETARIO ACADEMICO

C. P. N. FRANCISCO R. VILLADA
RECTOR NORMALIZADOR